

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veintitrés (23) de septiembre de dos mil quince (2015)

Naturaleza del Asunto : PROCE

: PROCESO ORDINARIO

Medio de Control

: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación : Nº 70-001-33-33-007-2014-00112-00 Demandante : LENIS LEDIS BALDOVINO

Demandado

: LENIS LEDIS BALDOVINO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL -DEPARTAMENTO DE SUCRE – FIDUPREVISORA S.A.

Asunto:

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia, para dictar auto de obedecimiento al superior.

Revisado el proceso de la referencia se aprecia que, mediante auto de 20 de marzo de 2015, se declaró la nulidad de todo lo actuado, providencia que fue objeto de recurso de apelación que fue declarado improcedente en auto de 15 de abril de 2015, que a su vez fue objeto de queja.

Surtido el trámite del recurso de queja, el H. Tribunal Administrativo de Sucre, mediante auto de fecha primero (1º) de septiembre de dos mil quince (2015), **REVOCÓ** la decisión proferida por este juzgado en primera instancia, y en consecuencia admitió el recurso de apelación contra el auto del 6 de abril del hogaño en el efecto devolutivo. Consecuencia de ello, ordenó a este Despacho remitir copias de las piezas procesales faltantes para surtir el admitido recurso, esto es copia de la demanda y sus anexos (fls. 1-34), el auto admisorio (fl. 38) y la contestación de la demanda (fls. 61-94)

De acuerdo con lo anteriormente manifestado el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO.- Por Secretaría **REMÍTASE** las copias solicitadas por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta el recurso referido.

TERCERO.- Manténgase el proceso en la secretaria del Despacho hasta tanto el superior resuelve el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

GJMM